

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Deterioro de la Integridad Cutánea: Heridas, Ulceras y Cicatrización por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud (Granada)
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Motivación:

Por no haber considerado o no haber resuelto satisfactoriamente las siguientes modificaciones planteadas en su informe provisional. Además, en este informe se hace referencia a recomendaciones que la universidad debería tener en cuenta en la implantación del título.

Criterio I. Descripción del título

Modificaciones:

1. Los créditos contenidos en la descripción del título deben ser iguales en todos los apartados de la memoria. Mientras que en el apartado distribución de créditos aparece un máster con una carga de 60 ECTS, en la Tabla de Créditos ofertados en la información agrupada del Plan de Estudios aparecen reconocidos sólo 56 ECTS. Esta falta de créditos se corresponde con que no se ha definido, ni incluido en la aplicación informática el Módulo correspondiente al Trabajo Fin de máster y no han sido definidos correctamente los créditos del plan de estudios. Por lo que se deben corregir los apartados que correspondan.

2. El carácter de la enseñanza es presencial según la descripción del título, pero en el Plan de Estudios continúa el mismo texto inicial de la memoria en la que se indica que en el primer semestre los alumnos estudiarán de forma presencial y no presencial. Se debe aclarar el tipo de enseñanza.

Criterio II. Justificación

Modificaciones:

1. Se ha completado la justificación del máster con la referencia a planes de estudios de universidades nacionales (Universidades de Cantabria, Valencia, Sevilla y la Autónoma de Barcelona), europeas, y de otros países con carácter internacional, pero se debe realizar una valoración comparativa sobre la relación existente con el título propuesto y los referentes considerados en la memoria.1.

2. La solicitud no incluye referentes internacionales, a pesar de su existencia. De acuerdo con la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC) para la verificación de títulos "En el caso de propuestas de títulos sin precedentes en la universidad española y con muy pocos referentes internacionales, la propuesta debe estar avalada por un grupo académico solvente. Además, deben justificarse las expectativas de desarrollo de profesiones relacionadas con la formación y el interés estratégico para apoyar títulos innovadores". Esta propuesta no presenta nada sobre un posible respaldo de grupos científicos y/u Organizaciones profesionales y justificación de las expectativas.

3. Se debe aportar la información relativa al procedimiento que se ha seguido tanto interno como externo en la Universidad para elaborar la propuesta de título, en la memoria no se explica el proceso para la elaboración del plan de estudios. En particular, se debe aportar información relativa a los órganos y colectivos participantes, así como detallar en qué medida los resultados de las consultas externas e internas han contribuido a la definición del

título.

Recomendaciones:

1. Se recomienda completar la justificación especificando la orientación profesional o científica del título, haciendo referencia a la posible interferencia con las especialidades de Enfermería reguladas por el R.D. 450/2005, modificado por el 183/2008.

2. Se recomienda presentar una estimación de la posible demanda del título.

Criterio III. Competencias

Modificaciones:

Todos los apartados de la memoria deben tener la misma información de forma que no lleve a confusión. Los cambios realizados sobre competencias, algunos aparecen corregidos en la aplicación informática, pero no en las fichas de las materias aportadas en el archivo pdf de planificación de la enseñanza, se debe corregir y adaptar la información aportada.

1. Se debe revisar la adquisición de competencias en el desarrollo del plan de estudios. la competencia específica CE42 que no está asociada a ninguna materia.

2. Se elimina la competencia general CG9 de la aplicación y la competencia CE33 se asocia a Herida quirúrgica y traumática. Estos cambios aparecen corregidos en la aplicación informática, pero no en las fichas de las materias aportadas en el archivo pdf de planificación de la enseñanza, donde sigue apareciendo una competencia CG9 y no la CE33 asociada a la materia que se indica. Se deben corregir todos los apartados de la memoria que deben tener la misma información de forma que no lleve a confusión.

3. Se debe restringir el listado de competencias del máster a aquellas que son adquiridas por la totalidad de los alumnos que lo cursan, no incorporándose en este listado las asociadas únicamente a materias que son optativas para el alumno. A modo de ejemplo, entre otros, las competencias específicas CE46, CE22, CE38, CE40, etc... solamente son adquiridas en materias optativas. Las competencias asociadas a materias optativas deben incluirse en la aplicación informática en el apartado de resultados de aprendizaje de las materias.

4. Se ha modificado la asignación de competencias en las materias de prácticas. Se debe corregir y adecuar las competencias asignadas a estas materias de forma que queden recogidos todos los cambios realizados y se debe revisar de nuevo las tablas y fichas de

materias de forma que se aporte la misma información en todos los apartados de la memoria. Por ejemplo, respecto a las competencias de prácticas externas:

- Se incorporan las competencias CE4, CE10 y CE18 a Prácticas en área quirúrgica, quirófanos, servicios de urgencia y centros de salud. La modificación aparece recogida en la tabla de información agrupada, pero no en la ficha de la materia. Sin embargo, en la tabla figuran otras como CE5, CE14, CE15, CE19, CE20 que no se mencionan en la respuesta de la UGR.

- Se incorporan las competencias CE4, CE5 y CE18 a Prácticas de Sutura de heridas. Corregido en la tabla de información agrupada, pero no en la ficha de la materia. También aparecen ahora en la Tabla las competencias CE14, CE15, CE19 y CE20, que no se mencionan en la respuesta.

- Se incorporan las competencias CE4, CE5, CE16, CE17, CE19 y CE25 a Prácticas en Cultivos celulares. Las competencias aparecen corregidas en la memoria mientras que en su respuesta no mencionan la CE21.

5. Se debe definir e incluir toda la información en la aplicación informática sobre el trabajo fin de máster, según se establece en la Guía de apoyo para la elaboración de las memorias de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Como consecuencias de estas modificaciones se debe reajustar también lo correspondiente en la descripción de las materias de los módulos correspondientes.

Criterio IV. Acceso y Admisión de Estudiantes

Modificaciones:

1. Se debe aclarar y corregir el reconocimiento de créditos por experiencia profesional, en la tabla se indican mínimos y máximos diferentes al texto introducido en el apartado correspondiente. Se debe tener en cuenta que la forma de indicar el reconocimiento de créditos en la tabla es un porcentaje, no es el número de créditos que se van a reconocer. Por ello, el valor contemplado debe ser el porcentaje de créditos del plan de estudios que se quiera reconocer. En caso de grados y másteres siempre debe ser igual o inferior al 15%, aunque excepcionalmente podría ser, para el caso de máster, un porcentaje mayor para el reconocimiento de créditos procedentes de títulos propios como establece el RD 861.

2. Aunque esta norma no se aplica a estudios de máster, se debe corregir en la información de la memoria la posibilidad de reconocimiento de al menos 6 ECTS por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación según lo recogido en el art 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en la memoria se recoge: "Por otra parte, de acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y el art. 12.8 del R.D. 1393/2007, por el que se establece ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado" o en su caso, eliminar esta referencia. En caso de querer mantenerla, se debe de incluir corregida en el apartado correspondiente de la memoria ya que actualmente aparece en el de procedimiento de adaptación. Este máster es de nueva creación, por lo que el apartado sobre el procedimiento de adaptación debe aparecer en blanco ya que no procede la adaptación de estudios actuales o anteriores.

Recomendaciones:

1. Se recomienda especificar en el caso de que acceda al máster un titulado de otra rama de conocimiento o de un título no preferente, si sería necesario complementos formativos para el acceso al máster. Se recomienda especificar el porcentaje de valoración que se tendrá en cuenta en los criterios que se seguirán en el caso de una demanda superior a la oferta disponible.

2. Se recomienda tener disponible la información de la página web del título a la que se hace referencia antes de la implantación del máster de cara a ofrecer una mayor información a los futuros estudiantes del máster. Se recomienda corregir el enlace http://oficinavirtual.ugr.es/apli/posgrado/detalle_ofic.jsp?ano=2009&dto=991&plan=56&num=1 en el que se indica que se publica la oferta de másteres oficiales. Este enlace lleva a la información del Máster Universitario en Antropología Física y Forense.

Criterio V. Planificación de la Enseñanza

Modificaciones:

1. Se debe aclarar los créditos de prácticas obligatorios que se ofertan en el plan de estudios. Por un lado se indica que serán 20 ETCS de prácticas obligatorias, pero de prácticas externas se ofertan 10 ECTS y en el módulo 5 del pdf aportado sobre planificación de la enseñanza se indican 16 de los cuales 10 son obligatorios y 6 optativos.

2. Se debe describir la ficha del Trabajo Fin de Máster en la memoria y en la aplicación informática, las competencias que son adquiridas, los contenidos, los créditos asignados, la

planificación temporal, las actividades formativas, la metodología docente y el sistema de evaluación de manera que: a) guarden relación con las competencias que deben adquirir los estudiantes, b) sean coherentes con la dedicación establecida y c) sean adecuadas a su organización temporal.

3. Se debe corregir en todos los apartados de la memoria la asignación de créditos de la materia "Proceso biológico de la cicatrización". En la aplicación se le asignan 3 ECTS, mientras que en el pdf del plan de estudios indican que 2 ECTS.

4. Se debe presentar una adecuada estructuración del plan de estudios. Las asignaturas de los módulos tienen una carga que oscila entre 1 y 3 ECTS cada una. Este hecho produce paradojas tales como que en todos los módulos teóricos las asignaturas optativas tengan más carga en créditos que las obligatorias y que su peso en el módulo sea mayor que éstas. Se debe reconsiderar la carga de las asignaturas optativas frente a las obligatorias. El hecho de que las asignaturas optativas tengan más carga que las obligatorias está provocando que continúen apareciendo competencias que están asociadas sólo a optativas.

5. El contenido de todas las asignaturas del plan de estudios debe ser adecuado y pertinente. En el informe anterior ya se señaló a modo de ejemplo el caso de la asignatura 'Avances en Cicatrización de Heridas y Úlceras cutáneas' presenta como contenido lo siguiente: "Estudio de todos los tratamientos resumidos para úlceras cutáneas y heridas crónicas, así como la actualización en productos para mejorar la cicatrización. Finalizaremos con una mesa redonda con todos los profesores de este módulo para conseguir transmitir de forma resumida todo lo nuevo en cicatrización.". Este contenido parece ser un resumen de los módulos 1 (Heridas) 2 (Úlceras) y 3 (Cicatrización) más que una asignatura. La respuesta para esta asignatura no es pertinente, ya que se repite lo que aparece en la ficha de la materia (en la que se mezcla parte de contenido y metodología docente).

6. Todos los contenidos de investigación que se imparten en el máster están dentro de una asignatura llamada "Herida quirúrgica y traumática" que tiene un total de 2 ECTS. Si el máster tiene también como propósito formar a sus alumnos para la investigación y difusión de resultados científicos, se debe explicar cómo adquirirán los estudiantes estas competencias. La "Descripción de los Contenidos" de esta asignatura, no recoge el desarrollo de contenidos investigadores que sugieren en la respuesta. Además, a modo de ejemplo también se debe corregir el contenido de investigación que se le otorga a la asignatura 'Herida quirúrgica y traumática'. En el informe de alegaciones parece corresponderse con esta materia, pero no está corregido en la ficha.

7. Se deben incluir los contenidos de las asignaturas y trasladar los cambios propuestos a la herramienta informática. a) Los contenidos propuestos en la asignatura "Modelos de estudio experimental: Cultivos celulares", no se recogen en la ficha de la Memoria. B) "Avances en cicatrización de heridas y úlceras cutáneas", en la respuesta se ha cambiado la

denominación de la asignatura, antes se denominaba "Avances en cicatrización de heridas y úlceras cutáneas", y ahora se ha denominados "... y úlceras crónicas". Este cambio no se refleja en el resto de la memoria. Además, los contenidos de la asignatura "Avances en la cicatrización de heridas y úlceras crónicas" tampoco se recogen en la Memoria, y tampoco coinciden con los que mencionaban en la respuesta a la modificación 4 de este apartado. c) "Prácticas en área quirúrgica, quirófano, servicios de urgencia y centros de salud" y la asignatura "Prácticas de sutura quirúrgica". Los contenidos de las prácticas tampoco se recogen en la Memoria, y tampoco coinciden con los que aparecen en la ficha correspondiente de la aplicación informática.

8. Se debe reconsiderar la denominación de la asignatura "Cómo elegir el Apósito para curar una úlcera" de forma que sea acorde con las competencias y contenidos definidos. En la Ficha esta asignatura se numera como 4.4., cuando debe ser 4.5. En la Ficha, los contenidos de la asignatura no se han modificado y responden más a la pregunta "qué podemos utilizar como apósito", cuya respuesta es meramente descriptiva, más que a "cómo podemos elegir entre los diversos tipos de apósitos".

9. Se debe unificar la información que aparece en el pdf relativo a la planificación de las enseñanzas y en los diferentes apartados de la aplicación. Se debe incorporar una planificación equilibrada de ECTS a alcanzar por el estudiante en cada uno de los períodos formativos considerados.

10. Se debe revisar el carácter de algunas materias:

10.1. La asignatura "Asepsia y Antisepsia en el cuidado de las heridas" tiene que ser obligatoria puesto que es la condición sine qua non de la cirugía menor. Por este orden de lógica la asignatura "Cirugía menor" tendría que ser optativa. La universidad da respuesta a esta modificación indicando que en los contenidos de la asignatura obligatoria "Cirugía menor" se incorporan contenidos básicos sobre asepsia y antisepsia. En la descripción de los contenidos de la asignatura "Cirugía menor", no aparecen contenidos sobre asepsia y antisepsia.

10.2. La asignatura "Proceso Biológico de la Cicatrización" debe ser obligatoria porque es la premisa y base de los "Modelos de Estudio Experimental. Cultivos Celulares" que en este orden de lógica debería ser optativa. La universidad da respuesta a esta modificación indicando que los contenidos de la asignatura obligatoria "Apósitos en cicatrización y epitelización" se incorporan conocimientos básicos sobre el proceso biológico de curación de heridas. En la descripción de los contenidos de la asignatura "Apósitos en cicatrización y epitelización", no aparecen contenidos sobre el proceso biológico de curación de heridas.

11. Se deben incluir las actividades formativas y la misma metodología docente del módulo de prácticas externas definidas como respuesta al informe en las correspondientes fichas de

la memoria y aplicación informática. La universidad indica que las actividades en prácticas externas que realizarán los estudiantes serán las mismas, ya que estarán supervisadas por los profesores de prácticas y se tiene en cuenta que el máster se ha diseñado para Enfermeros. En cuanto a las actividades que realizarán los estudiantes en las diferentes unidades o áreas cuando estén realizando el módulo 5 de prácticas externas y dado que es un máster para Enfermeros además de estar abierto a estudiantes de Ciencias de la Salud, resulta imprescindible delimitar las actividades que realizarán cada uno de ellos en función de su formación previa.

12. Se debe restringir los sistemas de evaluación únicamente a aquellos que son utilizados. Se definen 8 y sólo se utilizan 3.

Recomendaciones:

1. Se recomienda indicar los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos y materias del plan de estudios y cumplimentar adecuadamente, en la aplicación, el apartado correspondiente a éstos.

2. Se recomienda describir los procedimientos de coordinación que serán aplicados en el título (señalando agentes implicados, mecanismos y procedimientos), pues en la memoria se alude únicamente a los órganos y en la respuesta al informe solo a quién va dirigidos.

Criterio VI. Personal Académico

Modificaciones:

1. Se debe realizar una descripción del profesorado disponible, aportando su categoría académica en su caso, área de conocimiento, experiencia docente e investigadora, así como su adecuación específica al máster. El enlace que aporta la universidad sobre profesorado contiene convenios de prácticas, la aportación de convenios corresponde al apartado de recursos materiales e infraestructuras. No responde a lo solicitado. Aportan en la tabla sobre profesorado la categoría académica pero no su área de conocimiento ni su experiencia docente e investigadora, ni su adecuación al máster. En la descripción de la categoría académica del profesorado, se debe especificar el significado académico denominado "Otro personal funcionario", pues supone un 30% del total del profesorado.

2. Se debe incluir la experiencia profesional del profesorado externo a la universidad participante en el máster. En los diversos apartados relativos al Personal académico no se ha incluido en la Memoria la información solicitada. El enlace de la experiencia profesional del profesorado externo remite a los convenios de prácticas. De incluirse la experiencia profesional de este profesorado.

3. Se debe especificar el personal responsable de las prácticas en centros concertados o empresas colaboradoras. No se ha especificado al personal responsable de las prácticas, ya que falta el profesorado externo. No se ha incluido el perfil ni la experiencia profesional del personal de apoyo. Según los convenios que aportan con las entidades colaboradoras, existe la figura del Tutor de Prácticas (designado por la Empresa colaboradora), y el Tutor Académico (designado por la UGR). Para cada una de las actividades prácticas en los distintos centros concertados, no se ha respondido a la pregunta de quién será el personal responsable.

4. Se debe incluir información relativa al perfil y experiencia profesional del personal de apoyo (personal de administración y servicios, técnicos de laboratorio, etc.) con que se cuenta para la realización del máster, de forma que pueda valorarse su adecuación.

Criterio VII. Recursos materiales y servicios

Modificación:

1. En el Plan de estudios figuran 10 ECTS de prácticas en Sala de demostración, se debe garantizar que se dispone de los recursos disponibles realizando una descripción de ellos.

Recomendaciones:

1. Se recomienda indicar en su apartado correspondiente los convenios de prácticas aportados que actualmente aparecen en el apartado de personal académico. Se recomienda indicar antes de inicio del máster el número de plazas ofertadas por las empresas a las que se hace referencia en las que se van a realizar las prácticas externas.

2. Se recomienda incluir en la información de la memoria la referencia a que los medios materiales y servicios disponibles en la universidad permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas programadas en el título cumplen con los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

3. Se recomienda identificar quien realizará y garantizará el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles. Especificar los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la universidad o en su caso, en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización.

Criterio VIII. Resultados previstos

Recomendación:

1. Se recomienda incluir todos indicadores y su estimación (tasa de rendimiento, duración media de los estudios, etc.), en el apartado correspondiente de la aplicación informática.

En Sevilla, a 04/07/2012

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente